

ABSENTISMO EN EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

(Segundo Semestre 2024)

El párrafo tercero del apartado Quinto del II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, del 9 de marzo de 2018, publicado en el BOE de 26 de marzo de 2018, por Resolución de la Secretaría de Estado de 22 de marzo de 2018, establece:

“La obligación de diseñar un plan de control del absentismo, que deberá ser objeto de difusión pública, a través del respectivo Portal de Transparencia. En dicho portal deberán igualmente ser objeto de publicación los datos de absentismo, clasificados por sus causa, con una periodicidad al menos semestral”.

El grupo de trabajo paritario de absentismo de este Tribunal, en reunión del día 13 de febrero de 2019, ha acordado lo siguiente:

CAUSAS DE ABSENTISMO:

1) IT: INCAPACIDAD TEMPORAL

- *Licencias por enfermedad y bajas por Incapacidad Temporal.*
- *Ausencia por enfermedad sin baja médica (día)*

2) OA: OTRAS CAUSAS:

Ausencias no incluidas entre las recogidas en los artículos 48 y 49 del EBEP y los artículos 68,71,72 y 73 de la Ley de Funcionarios de 1964, relativos a vacaciones y permisos.

El control del absentismo se llevará a cabo por la Unidad de Personal y Asuntos Generales de la Gerencia. Para ello, todas las causas de absentismo, en su caso, deberán estar acreditadas con el correspondiente justificante, que se acompañará a su petición a través de intranet (ATRIO). Asimismo, se hará un seguimiento de los retrasos no recuperados y en el caso de que no se acrediten se podrá proceder a tomar las medidas legales oportunas.

Cada semestre se publicará el porcentaje de absentismo por IT y por otras causas en el Portal de Transparencia de la página web del Tribunal.

DATOS SEMESTRALES (01/07/2024 - 31/12/2024)		
% IT	5,66	Jornadas en días naturales
%OA	1	Horas Laborables